



**ACUERDO 008**

**POR EL CUAL SE EXONERA DE IMPUESTO DE DELINEACIÓN  
PARA CONSTRUCCIÓN Y DE IMPUESTO DE ÁREAS DE CESIÓN  
TIPO B A LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS CAMPESINOS  
DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y SE OTORGAN UNAS FACULTADES**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA**, en el ejercicio de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas en los artículos 287, 313, 317, 362, de la Constitución Política de Colombia y el artículo 32, numeral 07 de la Ley 136 de 1994,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Exonérese a la Asociación de Usuarios Campesinos del Municipio de Rionegro, del pago correspondiente al impuesto de delineación para construcción y al impuesto de áreas de cesión tipo B; al proyecto a adelantar anexo a la actual sede, ubicada en el Barrio Belén, carrera 48 N° 55-35, inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 020-0028815 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Rionegro.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para tener derecho a la exoneración de que trata el artículo primero, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Presentar solicitud escrita al Departamento Administrativo de Planeación.
- 2) Presentar Paz y Salvo Municipal al momento de tramitar la licencia de construcción ante la Curaduría Urbana.

**ARTÍCULO TERCERO:** Se faculta al señor Alcalde para que un término no superior a seis meses suscriba convenio y/o contrato con la Asociación de Usuarios Campesinos de Rionegro, en el que se garantice contraprestación con beneficios sociales a personas de escasos recursos económicos, hasta por el 100% de los impuestos exonerados.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la sanción y promulgación legal.

Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro, Antioquia, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2001; habiéndose aprobado en dos debates. En el primer debate por comisión y en el segundo debate en Sesión Plenaria de Extraordinarias, ambas celebradas en fechas diferentes en el periodo de Sesiones extraordinarias.

  
**SANTIAGO MARTÍNEZ MONSALVE**  
Presidente del Concejo

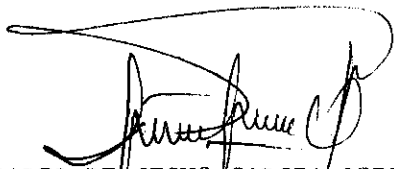
  
**SANERA ELENA ECHEVERRI MONTOYA**  
Secretaria General

**POR UNA CIUDAD MÁS HUMANA**

RECIBIDO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: 29 de mayo del 2001

De conformidad con el Código de Régimen Municipal, la Ley 136 de 1994 y el Decreto 2626 de noviembre 29 de 1994; el presente Acuerdo se SANCIONO por el Alcalde Municipal, HOY VEINTINUEVE (29) de mayo del dos mil uno (2001). Envíese tres (3) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE



DARIO DE JESUS GARCIA OSPINA  
Alcalde Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL: 29 de mayo del 2001  
El día de concurso se publicó este Acuerdo.



RODRIGO ALVAREZ GOMEZ  
Secretario de Gobierno